DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 25242 / 2018

Asunción, 30 de noviembre de 2018

Señor
***Víctor Rivas Miranda**, Encargado*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraguay
PRESENTE:

REF.: "CONSTRUCCION DE UN TINGLADO PARA CAMPAMENTO VIAL DE LA INSTITUCION EN LA CIUDAD DE PUERTO CASADO "- ID N° 352367 –Adjudicación-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Verificamos que el informe de evaluación y la resolución de adjudicación remitida cuentan con la firma estampada del comité de evaluación y de la máxima autoridad respectivamente.
2. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada es la que se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

V° B°

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CP Ivan Lezcano Roa
Encargado de Despacho- Coord.

P/A

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

Abg. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Edgar Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/YE